



Expediente: n.º 57.486/2026

Asunto: Segunda modificación del anexo correspondiente al ejercicio 2026, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público para el período 2024-2027.

AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

I. ANTECEDENTES

1. Marco normativo.-

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en su desarrollo, el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, establecen como instrumento de gestión y mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas en materia subvencional, la necesidad de aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones.

En este sentido, la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, en adelante Ordenanza Municipal de Subvenciones, en su artículo 5.1, relativo al Plan Estratégico de Subvenciones, dispone: “1. *El Plan Estratégico de Subvenciones será único para el propio Ayuntamiento, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales, y en él se establecerán los objetivos y efectos que se pretende con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, contendrá todas las subvenciones de previsible ejecución, que estarán incluidas dentro de las respectivas líneas de subvención.*”

El Plan Estratégico de Subvenciones se configura por tanto como un instrumento de planificación de políticas públicas en materia de fomento, de carácter programático y no normativo, que debe preceder al establecimiento de cualquier subvención, y, por ende, constituye un requisito esencial del procedimiento de concesión de subvenciones públicas, tal y como señala la Sentencia n.º 306/2021, de 4 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Por ello, con carácter previo a la convocatoria de cualquier subvención, o de su concesión en supuestos de otorgamiento directo, deberá constar la correspondiente línea específica que habilita tal convocatoria, en el Plan Estratégico de Subvenciones en vigor.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NTMyNDY2NTg1NTY5NjYyODQw
Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDIwNTI4MTk4MTgzNjMxOTMx

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta aprobación 2ª modificación para Gobierno	ID FIRMA	16281249	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN				16 de julio de 2026	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				17 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN, LA CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				21 de julio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	EL GOBIERNO DE ZARAGOZA, EN SESIÓN DE 29/07/2026 APROBÓ ESTA PROPUESTA	ID FIRMA	16350797	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				29 de julio de 2026	



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NTMyNDY2NTg1NTY5NjYyODQw

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDIwNTI4MTk4MTgzNjMxOTMx

2.-Plan Estratégico de Subvenciones vigente.

Mediante Acuerdo de fecha 11 de abril de 2024 del Gobierno de Zaragoza, fue aprobado el IV Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, para el periodo 2023-2027, publicado dicho acuerdo en el BOPZ n.º 91 de fecha 22 de abril de 2024, así como el texto completo del Plan Estratégico, en la Sede electrónica municipal.

Este Plan Estratégico fue actualizado para el año 2026 por acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 13 de abril de 2026, publicado en el BOPZ n.º 100 de fecha 6 de mayo del citado año. El texto completo de la citada actualización se encuentra publicado en la Sede electrónica municipal.

3.-Posibilidad de introducir modificaciones puntuales a lo largo de cada ejercicio presupuestario en el Plan Estratégico de Subvenciones.

El artículo 5.7 del TRLSA dispone que los planes estratégicos tendrán carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, no suponiendo por tanto una incidencia directa en la esfera de los particulares. De hecho, su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes convocatorias de las diferentes líneas de subvención, o subvenciones directas o nominativas en su caso, así como a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico.

Asimismo, cabe la posibilidad que durante el ejercicio presupuestario, como consecuencia de la acción de gobierno, se considere que procede modificar alguna de las líneas ya establecidas.

El TRLSA es sensible al carácter dinámico que ha de conferirse a estos Planes Estratégicos, al indicar su artículo 13 que *“Los órganos competentes para la concesión de subvenciones podrán modificar el plan estratégico, las bases reguladoras o las convocatorias, aunque cualesquiera de esos documentos ya se encuentre publicado, para incorporar nuevas líneas de ayuda o modificar las ya existentes.”*

En este sentido, el apartado 1.3. del Plan Estratégico vigente, dispone que *“el establecimiento, modificación o supresión de líneas de subvención no contempladas en el plan requerirá autorización previa del Gobierno de Zaragoza, a propuesta del Área o entidad competente.”*

Mediante escrito, de fecha 15 de julio de 2026, se recibió por parte del Servicio de Planificación, Familia y Accesibilidad del área de Políticas Sociales, solicitud de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2027, anualidad 2026, incorporando crédito proveniente de bolsa de vinculación jurídica, a la línea específica, **“ACS 2315 4800 Subvenciones en materia de Acción Social”** por importe de 1.686.259 euros, que duplica el crédito inicialmente previsto de 1.686.259 €, destinada a la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de proyectos de intervención social propuestos por entidades y asociaciones sin ánimo de lucro. De este modo, el crédito total destinado a la convocatoria, que prevé una duración bienal de los proyectos a subvencionar, pasa a ascender a 3.372.518 €.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	16281249	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				
FECHA FIRMA				
1. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN			16 de julio de 2026	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			17 de julio de 2026	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN, LA CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	16350797	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				
FECHA FIRMA				
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			29 de julio de 2026	



Por todo lo anterior, se considera procedente la incorporación de la citada modificación a la anualidad de 2026 del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027; en cumplimiento de los mencionados preceptos legales.

Tratándose de un instrumento de desarrollo de la gestión económica, el órgano competente para la modificación puntual del Plan Estratégico de Subvenciones, al igual que para su aprobación y actualización, es el Gobierno de Zaragoza, de acuerdo con lo previsto en el apartado g) del artículo 127 de la Ley de bases de Régimen Local y en el artículo 14.1 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

Por todo lo anterior, se eleva al Gobierno de Zaragoza, órgano competente de conformidad con lo establecido en el artículo 127 g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, la siguiente propuesta de ACUERDO:

II- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN :

PRIMERO- Aprobar la segunda modificación del anexo correspondiente al ejercicio 2026, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público para el período 2024-2027, en los siguientes términos:

Dentro de la **Línea Estratégica n.º 1 “Acción Social”**, modificar el importe de la siguiente línea específica:

- **ACS 2315 4800: Subvenciones en materia de Acción Social**”, de forma que el importe máximo previsto inicialmente de **1.686.259 €**, pasa a ascender a **3.372.518 €**

SEGUNDO- Incorporar la modificación al Plan Estratégico Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza del periodo 2024-2027, Anexo correspondiente al ejercicio 2026.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Coordinadora General del Área de Hacienda y Fondos Europeos, al Servicio de Planificación, Familia y Accesibilidad, a la Coordinación General del Área de Políticas Sociales; al Interventor General, al Área Técnica de Control Financiero, al Área Técnica de la Función Interventora.

CUARTO.- Conforme establece el artículo 5.7 y 13 de la Ley de Subvenciones de Aragón, publicar el presente acuerdo en el BOPZ, así como en la Sede Electrónica Municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

I.C de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NTMyNDY2NTg1NTY5NjYyODQw
Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4NDIwNTI4MTk4MTgzNjMxOTMx

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta aprobación 2ª modificación para Gobierno	ID FIRMA	16281249	PÁGINA	3 / 3
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN			16 de julio de 2026		
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			17 de julio de 2026		
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN, LA CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			21 de julio de 2026		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	EL GOBIERNO DE ZARAGOZA, EN SESIÓN DE 29/07/2026 APROBÓ ESTA PROPUESTA	ID FIRMA	16350797	PÁGINA	3 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			29 de julio de 2026		